

**PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTA  
PE-COFOPRI-335387-CS-QCBS**

**SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS  
PRODUCTOS DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN MUNICIPALIDADES  
SELECCIONADAS LOTE 1 (LAMBAYEQUE Y PIURA)**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

**CONSULTANTE 01**

**CONSULTA 01**

Con el fin de permitirnos presentarle una propuesta de la mejor calidad técnica posible, Debido a la imposibilidad de producir documentos en formato electrónico y, Debido al periodo estival particularmente complicado en términos de disponibilidad de recursos humanos y técnicos, Por la presente le rogamos nos conceda una prórroga hasta el 13 de octubre de 2023 para presentar nuestra propuesta asociada al proyecto PE-COFOPRI-335387-CS-QCBS "Verificación y Validación de la Calidad de los productos del levantamiento Catastral - Lote 1 (Lambayeque y Piura)"

**RESPUESTA**

Al respecto, el Comité comunica que los plazos estipulados obedecen a un Plan de trabajo de la UE003-COFOPRI, por lo que no es factible aceptar la solicitud de prórroga.

**CONSULTANTE 02**

**CONSULTA 02**

Respecto del literal B. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR de los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, párrafo 5, en el que se establece que: "el Consultor, solo realizará un máximo de dos (2) revisiones por polígono catastral sometido a revisión. Si excede este número de revisiones, al darse un segundo rechazo, el costo de la tercera revisión será asumida por el Proveedor del Servicio".

Se solicita aclarar:

1. En caso que el o los polígonos sometidos a verificación superen el máximo de revisiones determinadas en los términos de referencia sin que se cumpla con los requisitos y control de calidad, ¿estos pueden ser entregados por parte del Consultor, y considerados como verificados con la conformidad técnica, al momento de presentar los informes en el marco de las obligaciones pactadas para que sean reconocidos como sujetos de pago?
2. ¿De qué forma se establece la relación contractual para la determinación del costo y posterior cobro al Proveedor del Servicio en caso de requerirse revisiones adicionales a las dos (2) planteadas en los términos de referencia?
3. ¿Hay un límite para el número de las revisiones cuyo costo asume el Proveedor del Servicio?

## RESPUESTA

1. En la pág. 132, numeral **5. Entregables del servicio del SDP**, se señala lo siguiente: "(...) El Consultor debe entregar lo siguiente:  
*Entrega de informe mensual de las actividades de verificación de las medidas de calidad y validación de los productos, de acuerdo con las entregas realizadas por el Proveedor del Servicio, en los que se debe señalar expresamente que los productos verificados y validados cumplen con las medidas de calidad correspondientes; emitiendo su CONFORMIDAD TÉCNICA. (...)*". En este contexto, los pagos correspondientes a cada uno de los entregables de El Consultor se harán efectivos cuando se dé la CONFORMIDAD TECNICA, entiéndase cuando esta sea favorable.
2. En la pág. 90, literal **B. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR**, se señala lo siguiente: "*El Consultor, solo realizará un máximo de dos (2) revisiones por polígono catastral sometido a revisión. Si excede este número de revisiones, al darse un segundo rechazo, el costo de la tercera revisión será asumida por el Proveedor del Servicio.*" En este contexto, El Proveedor del Servicio tendrá como máximo dos (2) revisiones por polígono catastral, adicionalmente al Control de Calidad interno previo que debe realizar; por lo que esta situación sería anómala e implicaría un incumplimiento (penalidad) para El Proveedor del Servicio.
3. En el documento del SDP, no se establece un número de revisiones; sin embargo En primer lugar, hay que tener en cuenta que esta situación debe ser considerada como algo extraordinario, ya que de hecho lo que pone de manifiesto es la falta de eficacia de los controles de calidad internos de la empresa encargada de la realización de los levantamientos que deben garantizar la calidad de los productos, como etapa previa a la entrega de los mismos. En cualquier caso, teniendo en cuenta la complejidad de la operación se establecen el número de 2 revisiones que serán realizados por la empresa encargada de la elaboración de los informes de validación de los productos entregados.

## CONSULTA 03

Establecen los términos de referencia en el numeral 1.2 Aplicabilidad, del literal C. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, que: el tamaño del lote no excederá las 3,200 unidades catastrales, es decir, el Proveedor del Servicio hará uso del Módulo de Control de Calidad, obteniendo un tamaño de muestra de 125 unidades catastrales, mismas que también serán revisadas por El Consultor.

Así mismo, en el numeral 5. Entregables del Servicio, del literal E OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO de los Términos de Referencia, se presenta la tabla 13 que define la presentación de veintitrés (23) entregables, de la siguiente manera:

No.	Entregable Proveedor del Servicio	Producto / Polígonos Catastrales	Plazo de Entrega del Proveedor del Servicio	Plazo de Entrega Revisión de El Consultor	Levantamiento Observación Proveedor del Servicio	Plazo de Entrega Revisión de El Consultor	Conformidad UE 003	Plazo Máximo (días)
1	Entregable 1	Pim de Trabajo (El Consultor)*	5	5	3		5	18
2	Entregable 2	3	120	15	15	5	5	160
3	Entregable 2B (exposición pública)	3	30	5	5	5	5	210
4	Entregable 3	5	150	15	15	5	5	190
5	Entregable 3B (exposición pública)	5	30	5	5	5	5	240
6	Entregable 4	8	180	15	15	5	5	220
7	Entregable 4B (exposición pública)	8	30	5	5	5	5	270
8	Entregable 5	10	210	15	15	5	5	250
9	Entregable 5B (exposición pública)	10	30	5	5	5	5	300
10	Entregable 6	13	240	15	15	5	5	280
11	Entregable 6B (exposición pública)	13	30	5	5	5	5	330
12	Entregable 7	15	270	15	15	5	5	310
13	Entregable 7B (exposición pública)	15	30	5	5	5	5	360
14	Entregable 8	16	300	15	15	5	5	340
15	Entregable 8B (exposición pública)	16	30	5	5	5	5	390
16	Entregable 9	16	330	15	15	5	5	370
17	Entregable 9B (exposición pública)	16	30	5	5	5	5	420
18	Entregable 10	16	360	15	15	5	5	400
19	Entregable 10B (exposición pública)	16	30	5	5	5	5	450
20	Entregable 11	16	390	15	15	5	5	430
21	Entregable 11B (exposición pública)	16	30	5	5	5	5	480
22	Entregable 12	15	420	15	15	5	5	460
23	Entregable 12B (exposición pública)	15	30	5	5	5	5	510

Solicitud de aclaración:

1. La sumatoria simple de la columna de los polígonos dentro de la citada tabla, es 266 polígonos. Por cada producto se visualiza una fila de entregable y otra fila de entregable B (de exposición pública). Se entiende que la actividad exposición pública es asociada al producto del levantamiento catastral realizado por el Proveedor del Servicio, que será sometida a la supervisión y validación por parte de El Consultor; en ese sentido, ¿es correcto contar esas entregas como polígonos diferentes o se consideran una repetición en la tabla? En caso que sean diferentes significa que: ¿en total la entrega de Informe de verificación de las medidas de calidad y validación de los productos y el informe de verificación de las actividades de difusión, será referido a 266 polígonos?
2. El ámbito geográfico de intervención de la presente consultoría corresponde a los distritos priorizados en el Lote 1, con un total de 413.974 unidades catastrales que se presentarán en polígonos catastrales, cada uno de los cuales no excederá las 3.200 unidades catastrales. Realizando un cálculo simple, mediante división, se obtiene un total de 129 polígonos que serán sujetos de la verificación objeto de esta consultoría. ¿Es correcta esta interpretación?

## RESPUESTA

1. Al respecto los entregables de la misma numeración (Ejemplo "2") corresponden a un mismo polígono, sin embargo, al referirse a procesos diferentes, el primero al levantamiento catastral y el segundo a la exposición pública; por lo que esto requerirá que se emitan un total de 226 Informes de verificación de las medidas de calidad y validación de los productos acorde a los procesos correspondientes.
2. Los polígonos han sido obtenidos por distritos; por lo que algunos contienen una menor cantidad que a los "3,200 unidades catastrales".

## CONSULTA 04

En la presentación que se realizó a los oferentes de la lista corta, se compartió el documento Verificación y Validación de los Productos del Levantamiento – Lote 1 mismo que, en la lámina 21 – Pagos, propone unos porcentajes de pago acorde con la presentación a conformidad de los entregables. Al no ser dicha presentación parte de los Términos de Referencia: ¿queda abierta la posibilidad de negociar los porcentajes de pago antes de la firma del contrato?

## RESPUESTA

En la pág. 184 del Literal III. **Condiciones Especiales del Contrato, numeral 42.2 Calendario de pagos, se señala:** *"El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:*

No.	Entregable Proveedor del Servicio	Producto / Polígonos Catastrales	Plazo Máximo (días)	Porcentaje de Pago
1	Entregable 1	Plan de Trabajo (El Consultor)*	18	0.00
2	Entregable 2	3	160	1.86
3	Entregable 2B (exposición pública)	3	210	0.46
4	Entregable 3	5	190	3.09
5	Entregable 3B (exposición pública)	5	240	0.77
6	Entregable 4	8	220	4.95
7	Entregable 4B (exposición pública)	8	270	1.24

8	Entregable 5	10	250	6.18
9	Entregable 5B (exposición pública)	10	300	1.55
10	Entregable 6	13	280	8.04
11	Entregable 6B (exposición pública)	13	330	2.01
12	Entregable 7	15	310	9.10
13	Entregable 7B (exposición pública)	15	360	2.28
14	Entregable 8	16	340	9.89
15	Entregable 8B (exposición pública)	16	390	2.47
16	Entregable 9	16	370	9.89
17	Entregable 9B (exposición pública)	16	420	2.47
18	Entregable 10	16	400	9.89
19	Entregable 10B (exposición pública)	16	450	2.47
20	Entregable 11	16	430	9.88
21	Entregable 11B (exposición pública)	16	480	2.47
22	Entregable 12	15	460	7.22
23	Entregable 12B (exposición pública)	15	510	1.82

(\*) El plan de trabajo no tiene pago asignado.

En este contexto, los porcentajes de pago forman parte de la Solicitud de Propuesta (SDP).

### CONSULTANTE 03

#### CONSULTA 05

Según página 20, Sección 2. Instrucciones a los consultores. Hoja de Datos C. Presentación, apertura y evaluación

- a. ¿Las propuestas técnica y financiera pueden estar contenidas en más de un sobre, estas se pueden enumerar como *Parte I, Parte II, ...*, ¿según sea necesario?

#### RESPUESTA

En la Sección 1, ver IAC 17.5 a 17.8 y en la Sección 2 Instrucciones a los Consultores, Hoja de Datos, numeral 17.4 se establece que El Consultor deberá presentar: a) Propuesta Técnica: un (1) original y (1) copia. b) Propuesta Financiera: un (1) original.

## CONSULTA 06

Según página 36 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos, punto 11.1, se indica que, SI se permite la participación de Subconsultores, Expertos Clave y Expertos Secundarios en más de una Propuesta.

- a. Sírvase por favor aclarar a que se refiere con Subconsultores.
- b. Dado que nos estamos presentando a la SDO N° PE-COFOPRI-335375-NC-RFB-2. Sírvase confirmar que no habría impedimento en presentarnos a ambos procesos en la etapa de presentación de propuestas, con el mismo personal clave.

## RESPUESTA

- a. Por “Subconsultor” se entiende una entidad que el Consultor se propone subcontratar para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser responsable ante el Contratante durante toda la vigencia del Contrato. (Sección 1, A. Disposiciones Generales. 1. Definiciones (aa).
- b. No hay impedimento en que su representada pueda participar en ambos procesos, pero no se le puede adjudicar ambos procesos. Ver Sección 1, A. Disposiciones Generales. 3.2.1 Actividades incompatibles.

## CONSULTA 07

Según página 36 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos, punto 21.1, se indica las Calificaciones y competencia de los Expertos Principales para el Trabajo:

- a. Para profesionales extranjeros, ¿sería obligatoria la colegiatura en Perú o solo la convalidación del Título profesional? De requerir colegiatura, sírvase confirmar si es válido presentar la matricula profesional (colegiatura) del país extranjero.
- b. En el perfil de Director/Jefe/Gerente de proyecto, exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal local o extranjero titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Arquitectura, Administración de empresas, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental.
- c. Sírvase aclarar cuando se indica magnitud y naturaleza similar. Sírvase confirmar que de naturaleza similar contarán proyectos de catastro rural. ¿Para magnitud similar existe un mínimo de predios del proyecto en la que participó el Experto?
- d. En el perfil de Coordinador de campo exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal local o extranjero titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental.
- e. En el perfil de Coordinador de control de calidad exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal local o extranjero titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Catastral y Geodesta.
- f. En el perfil de Coordinador de control de calidad se indica “Con conocimientos certificados sobre las normativas de estandarización ISO o equivalentes. Los conocimientos del especialista deben estar certificados a través de empresas de capacitación certificadas para tal fin.” Sírvase confirmar que serán valido cursos en alguna norma ISO o equivalente.

- g. En el perfil de Coordinador de Procesamiento, exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal local o extranjero titulado en Ingeniero Industrial, Ingeniero Electrónico, Administración de empresas, Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrónomo.
- h. En el perfil de Especialista en Geomática exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal local y extranjero titulado Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental
- i. Sírvase confirmar que para todos los perfiles se puede considerar personal extranjero sin título profesional inscrito en el registro de SUNEDU y presentar copia de su diploma respectivo de su país.

## **RESPUESTA**

- a. En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el consultor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Los profesionales extranjeros, deben presentar la matrícula profesional (colegiatura) de país extranjero o su equivalente.
- b. No se acepta la sugerencia.
- c. Con respecto a la naturaleza similar, la experiencia deberá ser en procesos de verificación y validación de medidas de calidad de levantamientos catastral de predios urbanos. Con respecto a la magnitud, corresponde a procesos de verificación y validación mediante muestreo.
- d. No se acepta los cambios solicitados.
- e. No se acepta los cambios solicitados.
- f. Efectivamente los conocimientos deben estar certificados por una empresa certificadora de normas ISO o su equivalente.
- g. No se acepta los cambios solicitados.
- h. No se acepta los cambios solicitados.
- i. Para todos los perfiles solicitados, se pueden presentar personal local o extranjero, de ser extranjero, debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica (sin necesidad de estar inscrito en la SUNEDU). Asimismo, los profesionales extranjeros, deben presentar la matrícula profesional (colegiatura) de país extranjero o su equivalente.

## **CONSULTA 08**

Según página 87 de la Sección 7. Términos de referencia, A.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONTRATO, se indica la cantidad de unidades catastrales urbanas a levantar.

- a. Sírvase confirmar cuál es el nivel de certeza de la cantidad de unidades catastrales indicadas en el cuadro Ilustración 1: Ámbito de trabajo
- b. Sírvase confirmar cual es la metodología para asegurar la cantidad de unidades catastrales por distrito y la cantidad mínima de unidades catastrales por distrito.

## **RESPUESTA**

- a. El número de unidades catastrales que aparece en el citado cuadro hace referencia al número máximo de unidades a levantar dentro del lote, en este sentido, no se prevén desviaciones significativas respecto a dicha cifra.
- b. Tal y como se ha indicado en el ítem anterior, el número citado es el número máximo de unidades catastrales a levantar por lote del contrato. No se realizarán trabajos adicionales por incremento del número.

## CONSULTA 09

Según la página 90 de la Sección 7. Términos de referencia, B. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR, se indica las actividades que realizará El Consultor.

- a. Sírvase aclarar si el trabajo del Consultor se inicia una vez que el Proveedor del Servicio terminó el levantamiento de un polígono catastral. ¿En qué etapa(s) del proceso se debe iniciar y realizar las actividades?
- b. ¿Se debe realizar control sobre la etapa de Sensibilización de parte del Proveedor de Servicio?
- c. ¿Cuál es el plazo máximo que tendrá el consultor para cada revisión?
- d. ¿Cuál es el plazo que tendrá el proveedor para realizar las correcciones?

## RESPUESTA

- a. En la pág. 132, **numeral 4. Plazo de ejecución del servicio** se señala: “*El plazo del contrato es de 510 días calendario, que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio.*” En ese contexto, las actividades de El Consultor inician junto a las de El Proveedor del Servicio.
- b. En la pág. 133, **numeral 5. Entregables del Servicio**, se señala: “*Entrega de informe foto documentando de las actividades de verificación de actividades de difusión a cargo del Proveedor del Servicio (acorde al Plan de Difusión) y las actividades de Exposición Pública (deberá verificar que efectivamente se atendieron las solicitudes de mantenimiento catastral de campo y gabinete) (...)*”. (El subrayado es nuestro). En este contexto, como parte del entregable se debe presentar las actividades referidas.
- c y d. En la página 172, numeral 1.1.3. Plazo se señala el plazo del contrato e incluye los plazos de revisión por los actores involucrados.

## CONSULTA 10

Según página 90 de la Sección 7. Términos de referencia, B. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR, se indica que El Consultor, solo realizará un máximo de dos (2) revisiones por polígono catastral sometido a revisión. Si excede este número de revisiones, al darse un segundo rechazo, el costo de la tercera revisión será asumida por el Proveedor del Servicio.

- a. Sírvase aclarar cómo se obtendrá el costo de la tercera revisión que será asumida por el Proveedor.
- b. Si el Consultor estima el costo ¿este tiene que ser aprobado por el Contratante?
- c. ¿Cuántas veces más luego de la tercera revisión se podrá realizar otra revisión?
- d. ¿Cómo será la forma de pago de la tercera o más revisiones? ¿Cuál es el mecanismo para trasladar los costos? ¿Los mismos se establecen en qué momento del proceso licitatorio? ¿Podría describir cual es el mecanismo pensado para aplicar esta afirmación?

## RESPUESTA

Ver respuesta Consulta 02

## CONSULTA 11

Según página 90 de la Sección 7. Términos de referencia, B. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR, se indica que El Consultor, no recibirá zonas trabajadas que tengan una antigüedad igual o mayor de 90 días calendarios, considerando este tiempo contado desde el día de inicio del trabajo hasta el día en que se termine el trabajo de gabinete en esa misma zona de trabajo, incluyendo las actualizaciones y correcciones que se deriven de ella. Si esto llegará a suceder, El Consultor podrá exigir al Proveedor del Servicio volver a levantar el polígono catastral como nuevo.

- a. Sírvase aclarar que pasa con las zonas que tienen más de 90 días.
- b. Sírvase aclarar que ocurre en los casos que los trabajos en las zonas se aplazan o no se ejecutan por causas ajenas al Proveedor del Servicio.
- c. Sobre los controles que debe realizar el Consultor, sírvase aclarar si estos se realizan una vez terminado el proceso por parte del Proveedor del Servicio o se ejecuta concurrente al trabajo que realice dicho Proveedor.

## RESPUESTA

- a. El Consultor podrá exigir al Proveedor del Servicio volver a levantar el polígono catastral como nuevo.
- b. En los casos que los trabajos no se ejecuten por causas ajenas al Proveedor de Servicio; estos a solicitud de parte serían evaluados por El Contratante para determinar si la causa es por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- c. El Consultor, en base al Plan de Trabajo del Proveedor del Servicio y del suyo propio, deberá ir realizando la verificación y validación de los polígonos catastrales en base al cronograma de entregas, por lo anterior, las actividades se llevaran a cabo de forma concurrente.

## CONSULTA 12

Según página 92 de la Sección 7. Términos de referencia, C. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, 1.2 Aplicabilidad, se indica que el tamaño del lote no excederá las 3,200 unidades catastrales, es decir, el Proveedor del Servicio hará uso del Módulo de Control de Calidad, obteniendo un tamaño de muestra de 125 unidades catastrales, mismas que también serán revisadas por El Consultor

- a. ¿El módulo de Control de Calidad lo provee el Contratante? ¿Tendrán acceso ambos, El Consultor y el Proveedor del Servicio? O existe otro mecanismo para trasladar los productos a ser controlados del Proveedor del Servicio al Consultor.
- b. En la misma hoja, el pliego indica lo siguiente: *“...para ello al momento de generarse la muestra, la misma será inhabilitada y se creará una copia de la información gráfica y alfanumérica de las unidades catastrales que fueron seleccionadas aleatoriamente...”* ¿Quién inhabilita la muestra? ¿El Contratante, el Proveedor del Servicio o el Consultor? ¿Cuándo debe deshabilitarse la muestra?

## RESPUESTA

- a. El Contratante proporcionará un Módulo de Control de Calidad o el que cumpla con esta función, el cual estará basado en la NTP ISO 2859-1:2013(revisada el 2018), al que tendrán acceso ambos, El Consultor y el Proveedor del Servicio.

- b. Efectivamente, la aceptación del polígono será realizada de la verificación de no existencia de errores en la muestra seleccionada. Esto es exclusivamente para aquellas medidas de calidad que requieren la visita a las unidades catastrales. La aceptación final del polígono implica el cumplimiento de otras medidas de calidad a las que se realiza inspección al 100% tal y como se indica en el SDO.

El procedimiento en resumen, constará en una entrega preliminar por parte del contratante del polígono catastral, que será bloqueada. A partir de dicho polígono se realizará la muestra que deberá ser verificada tanto a nivel de contratante como de consultor. La aceptación se llevará a cabo si el número de errores detectados es inferior al establecido por la norma ISO 2859-1 para dicho tamaño y nivel de inspección.

### **CONSULTA 13**

Según página 93 de la Sección 7. Términos de referencia, C. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, 1.4 Plan de trabajo, se indica que el Plan deberá presentarse cinco (05) días calendarios luego de aprobado el Plan de Trabajo presentado por el Proveedor del Servicio y debe ser concordante con este.

- a. Sírvase aclarar que ocurre en los casos que la metodología de trabajo propuesta por el Consultor difiera con la del Proveedor del Servicio, en la medida que haga incurrir en costos adicionales no contemplados por el Consultor en su propuesta.
- b. Sírvase confirmar que el plazo para presentar el plan de trabajo es de 5 días calendarios a partir de recibido el Plan de trabajo aprobado del Proveedor del Servicio.

### **RESPUESTA**

- a. Al respecto, a partir del Acta de Inicio, se darán reuniones de coordinación entre los involucrados; por lo cual ambos planes de trabajo deberán elaborarse de manera coordinada. Con respecto a los costos adicionales, no se tendrán costos adicionales en el marco del Contrato y solamente aquellos polígonos catastrales que sean rechazados en más de dos oportunidades, el Proveedor del Servicio deberá pagar dichos costos en base al costo ofertado para la verificación y validación de las medidas de calidad por unidad catastral, excluyendo las actividades de verificación de las actividades de difusión (plan de difusión) y proceso de Exposición Pública.
- b. Es correcto

### **CONSULTA 14**

Según página 117 de la Sección 7. Términos de referencia, D. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS SUJETAS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, 1.1 Metodología, se indica que el conjunto de actividades deberá ser realizado por personal capacitado y competente que disponga de los conocimientos necesarios y experiencia en la realización de estos, de forma que le permitan realizar una adecuada identificación de los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

- a. Sírvase indicar el Indicar el perfil requerido del personal.

## **RESPUESTA**

Al respecto, se señala que no se especifica el perfil del personal adicional que podría requerir El Consultor en base a su propuesta técnica (metodología y flujo de procesos); sin embargo, se espera que el personal a contratar cuente con experiencia en las actividades que va a desempeñar y responsabilidades.

## **CONSULTA 15**

Según página 117 de la Sección 7. Términos de referencia, D. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS SUJETAS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, 1.2. Criterios para la supervisión de control de calidad:

- a. Sírvase indicar si el Consultor debe considerar que las fichas estarán en papel, si se debe controlar como se realiza la transcripción y luego el ingreso de la información al Sistema de Información Catastral por parte del Proveedor del Servicio.

## **RESPUESTA**

En la pág. 117, literal D. Descripción de Partidas sujetas de Verificación De Medidas de Calidad y Verificación de Productos Generados por El Proveedor del Servicio, 1.1. Metodología, se señala lo siguiente: *“Para la vinculación de la información Gráfica y Alfanumérica se hará uso del sistema informático. Así mismo esta herramienta será empleada en la verificación de la calidad de los datos obtenidos.”*

El Proveedor del Servicio realizará la transcripción (ingreso al Sistema) de fichas, por tanto; El Consultor aunque realizará la verificación y validación de medidas de calidad a la entrega de los polígonos catastrales sujetos de pago, podrá realizar acciones de supervisión sobre los procesos enfocados en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto catastral.

## **CONSULTA 16:**

Según página 131, Sección 7. Términos de referencia 3. Equipamiento Mínimo

- a. ¿De los equipos mínimos, es excluyente al oferente presenta equipos alternativos que conlleven la misma funcionalidad?

## **RESPUESTA**

Al respecto, es el equipamiento mínimo que debe presentar El Consultor. En este contexto se entiende que los “equipos alternativos” brindarán mejor soporte en las actividades.

## **CONSULTA 17**

Según página 132 de la Sección 7. Términos de referencia, E. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO, 5. Entregables del servicio, se indica que El servicio considera la presentación de veintitrés (23) entregables, de acuerdo con el tiempo de ejecución del proyecto representado en la Tabla 13: Entregables.

- a. Sírvase confirmar en el caso que el Proveedor del Servicio se atrasa en su plazo de entrega o en el Levantamiento de Observaciones ¿quién reconoce los costos adicionales por dichos atrasos?

- b. Sírvase aclarar que ocurre en los casos o meses que el Proveedor del Servicio, por diversos motivos, no genere productos a los cuales verificar ¿qué pago revivirá el Consultor en esos casos?

**RESPUESTA**

- a. Según lo establecido en la sección 8, numeral 44.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud del Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Contrato; en ese sentido las partes podrán evaluar de acuerdo a cada caso y/o circunstancia las acciones y/ o medidas a tomar.
- b. Los pagos se realizarán únicamente contra entrega de Informe de verificación de las medidas de calidad y validación de los productos que contendrá los informes específicos de control de calidad de los polígonos catastrales.

**CONSULTA 18**

Según página 133, Sección 7. Términos de referencia 5. Entregables del servicio

- a. ¿El plan de trabajo deberá ser aprobado en un plazo de cinco días hábiles o calendarios?

**RESPUESTA**

El plan de trabajo deberá ser aprobado por la UNIDAD DE SUPERVISIÓN, en un plazo de cinco (05) días calendarios. De existir observaciones en el Plan de Trabajo, El Consultor tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para subsanar las mismas.

**CONSULTA 19**

Considerando que las respuestas a las consultas arriba realizadas, resulta de gran importancia para la preparación de la oferta técnica y económica, les solicitamos gentilmente se otorgue una prórroga de 21 días calendarios a partir de la fecha de vuestra emisión de las Respuestas a las Solicitudes referidas.

**RESPUESTA**

Ver respuesta Consulta 01.